

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie — m ²
54	Jesús Arnal Lloro.—Cartirana (Huesca)	27 y 23	1	C. S.	670
56	Antonio Roldán Escolano.—Cartirana (Huesca)	18	1	C. S.	833
58	Antonio Escolano Aguarales.—Cartirana (Huesca)	14	1	C. S.	610
60	Viuda de Máximo Lardies Cajal.—Cartirana (Huesca)	13	1	C. S.	460
62	Antonio Escolano Aguarales.—Cartirana (Huesca)	1 a	1	C. S.	2.000
64	Tomás Casbas Ará.—Fernando el Católico, 12. Jaca (Huesca)	2	1	C. S.	945 (datos de iryca)
66	José Jiménez Jiménez.—Borrés (Huesca)	120	3	C. S.	848
68	Ramón Rabal Bescós.—Borrés (Huesca)	119	3	C. S.	1.240
70	Domingo Bergua Azón.—Borrés (Huesca)	117	3	C. S.	480
72	José Jiménez Jiménez.—Borrés (Huesca)	118	3	C. S.	252
74	Manuel Bendrés Ainsa.—Borrés (Huesca)	320	3	C. S.	510
76	Francisco Pérez Calvo.—Borrés (Huesca)	319	3	C. S.	735

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14257 ORDEN de 29 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al Centro «E. C. O.» como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Jaime Miralles Rodó, como titular del Centro «E. C. O.», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en paseo Carlos I, número 75, 6.º, 1.ª, de Barcelona-5, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre; Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 20 de julio de 1956, con el número 81;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jef. de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre; Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de Enseñanza a Distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en el apartado F) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «E. C. O.», con domicilio en el paseo Carlos I, número 75, 6.º, 1.ª, de Barcelona.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado F):

- Curso de Dibujo Humorístico.
- Curso de Caricatura Personal.
- Curso de Dibujos Animados.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14258 ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Pre-escolar y General Básica que se citan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.413.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Calle Andorra, 17. Denominación: «Gredos». Titulares: Jesús Casado Salgado y Vicenta Chinarro Vadillo. Fecha de autorización previa: 30 de junio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Número de expediente: 15.048.

Municipio: Móstoles. Domicilio Calle Simón Hernández, 82, urbanización «Versalles». Denominación: «El Bosque». Titular: Don Gregorio Vicente Pérez. Fecha de autorización previa: 7 de febrero de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Número de expediente: 15.850.

Municipio: Parla. Domicilio: Calle Palencia, sin número. Denominación: «Canguro». Titular: Doña Sabina López Berzal. Fe-